

	Manual de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad para contratistas	Código: M-04
		Fecha: 14/11/2018
		Revisión : 02

MANUAL DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

	Manual de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad para contratistas	Código: M-04
		Fecha: 14/11/2018
		Revisión : 02

ÍNDICE

1.1.	OBJETIVO	3
1.2.	POLÍTICA DE CALIDAD, INOCUIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
1.3.	ALCANCE	4
1.4.	REFERENCIAS NORMATIVAS DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD	4
1.5.	RESPONSABILIDADES	4
2.	DESARROLLO	5
2.1.	CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN	5
2.2.	SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	5
2.3.	REGIMEN DE TRABAJO Y DESCANSO	6
2.4.	REGLAS GENERALES DE CONDUCTA	6
2.5.	EXÁMENES MÉDICOS	7
2.6.	TRANSPORTE DE PERSONAL A OBRA	8
2.7.	ALCOHOL Y DROGAS	8
2.8.	INSTALACIÓN TEMPORARIA DE LAS OBRAS EN PLANTA	8
2.9.	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (E.P.P.)	9
2.10.	CAPACITACIONES AL PERSONAL	10
2.11.	SUSPENSIÓN DE TRABAJOS	10
2.12.	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO / CONTRAVENCIONES	10
2.13.	SANCIONES PARA CON LA EMPRESA CONTRATISTA	10
2.14.	NORMAS DE TRÁNSITO	11
2.15.	ORDEN Y LIMPIEZA:	11
2.16.	MEDIO AMBIENTE	11
2.17.	INOCUIDAD ALIMENTARIA	12
2.18.	CONTROL DE MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, MATERIALES	12
2.19.	TABLEROS ELÉCTRICOS	12
2.20.	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO	13
2.21.	ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS – SIMULACROS	13
2.22.	SEÑALIZACIÓN Y CARTELERÍA	13
2.23.	CONDICIONES CLIMÁTICAS DE TRABAJO	14
2.24.	CONTROL DE VEHÍCULOS, EQUIPOS PESADOS Y PERSONAL DE OPERACIÓN	14
2.25.	PERMISOS DE TRABAJO	14
3.	HISTORIAL DEL DOCUMENTO	19

	Manual de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad para contratistas	Código: M-04
		Fecha: 14/11/2018
		Revisión : 02

1. PRÓLOGO

1.1. OBJETIVO

Establecer las pautas que deberán seguir las firmas contratadas y su personal o prestadoras de servicios en los temas relacionados con el Medio Ambiente, el Higiene y la Seguridad en el Trabajo dentro de los establecimientos de Sitio 0 de Quequén S.A. para el desarrollo o ejecución de cualquier tipo de actividad. Para ello informamos la política de la empresa:

1.2. POLÍTICA DE CALIDAD, INOCUIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Sitio 0 de Quequén S.A. es una empresa radicada en la ciudad de Quequén, Provincia de Buenos Aires, dedicada a la recepción, almacenamiento y despacho por buque de cereales, oleaginosas y harinas y pellets de soja, girasol y colza.

La empresa declara al Sistema de Gestión de la Calidad, Inocuidad de los alimentos, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, en adelante llamado Sistema de Gestión Integrado (SGI), como herramienta fundamental para poder llevar adelante su estrategia y el logro de sus objetivos, integrando de esta manera, la gestión de la calidad, la inocuidad alimentaria, la gestión ambiental y la de salud y seguridad ocupacional a la operación del negocio.

La implementación del SGI se basa en los siguientes principios y compromisos que forman parte de la política integrada:


- El Sistema de Gestión Integrado y su mejora es responsabilidad de todos los integrantes de Sitio 0 de Quequén, basándose principalmente en el liderazgo de la Dirección, promoviendo el enfoque al cliente, el aseguramiento de la inocuidad de los alimentos y la gestión preventiva y proactiva en materia de desempeño ambiental y de seguridad y salud ocupacional, y fundamentalmente considerando los intereses de partes interesadas.
- El Sistema de Gestión Integrado se orienta a la mejora continua de la eficacia de este, el trabajo orientado a lograr la satisfacción de los clientes tomando como base el cumplimiento de los requisitos aplicables a los productos y servicios, asegurando la inocuidad de los alimentos, la mejora de la eficacia de sus procesos, la mejora del desempeño ambiental y del desempeño en salud y seguridad ocupacional.
- Comprometiéndose toda la organización en cumplir con los requisitos aplicables a los productos y servicios de la empresa, incluyendo los requisitos legales y reglamentarios pertinentes. Asimismo, se incluye en los compromisos de Sitio 0 de Quequén S.A., el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios relacionados con la prestación del servicio y los productos, en materia de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, así como también de otros requisitos suscritos voluntariamente o impuestos por alguna de las partes interesadas.
- El Sistema de Gestión Integrado se apoya en el compromiso con la protección del medio ambiente, en la minimización de los impactos ambientales negativos y la prevención de la contaminación, así como también, con la prevención de daños y deterioro de la salud de las personas relacionadas a los peligros ocupacionales.
- La Dirección promueve la implementación de esta política mediante la asignación de recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos y la toma de conciencia de todos los integrantes de la organización, fomentando también la comunicación interna en todos los niveles y con las partes interesadas externas pertinentes, en especial a lo largo de la cadena alimentaria y la cadena de valor de los productos y servicios.
- La participación de las partes interesadas pertinentes es una base fundamental para asegurar el logro de los objetivos, promoviendo la participación y consulta de los trabajadores y el personal que realice actividades en nombre de la empresa.
- La Dirección incorpora un enfoque de análisis de riesgos que contempla una comprensión del contexto de la organización como así también de las expectativas pertinentes, de sus partes interesadas en relación con el servicio y los productos, sus impactos ambientales y peligros ocupacionales.

La Dirección asegura que la presente política es comunicada y entendida por todos los integrantes de Sitio 0 de Quequén S.A., está disponible para las partes interesadas y de analizar su grado de adecuación frente a cambios en el contexto, procesos, productos, servicios y/o requisitos aplicables.

La Dirección

Revisión 04

Fecha: Febrero 2018

	Manual de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad para contratistas	Código: M-04
		Fecha: 14/11/2018
		Revisión : 02

1.3. ALCANCE

Toda empresa contratista, subcontratista, monotributista/autónomo que desarrolle actividades dentro de los establecimientos de Sitio 0 de Quequén S.A.

1.4. REFERENCIAS NORMATIVAS DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD

Serán exigibles todas las leyes y decretos (Nacionales y Provinciales), las Resoluciones de la S.R.T. en vigencia y las que se crearen en el futuro, entre ellas:

- Ley nacional 19587.
- Decreto nacional 351/79.
- Decreto nacional 911/96.
- Decreto nacional 1338/96.
- Resolución S.R.T. 231/96.
- Resolución S.R.T. 51/97.
- Resolución S.R.T. 35/98.
- Resolución S.R.T. 319/99
- Resolución S.R.T. 37/10
- Ley nacional 24557 y sus reglamentaciones.

Los contratistas son completamente responsables del cumplimiento de dichos reglamentos y procedimientos, incluyendo las actividades de sus Subcontratistas.

1.5. RESPONSABILIDADES


El contratista tiene la obligación de cumplir con la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y el Decreto N° 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción y sus complementarios y cualquier otra legislación específica vigente y deberá responsabilizarse por el cumplimiento de las mismas por parte de sus empleados, subcontratistas o contratados en general. Cumplirá con todos los requisitos legales nacionales, provinciales y municipales.

El control del trabajo y las condiciones para realizar la tarea durante la duración de la misma, serán responsabilidad exclusiva de la empresa encargada de realizarlo, reservándose Sitio 0 de Quequén el derecho de suspender o terminar las condiciones del acuerdo si las faltas al cumplimiento de las normas estipuladas son consideradas graves. La gestión de la seguridad de las tareas es responsabilidad de la empresa contratista.

El contratista presentará el Programa de Seguridad aprobado por la ART y Aviso de Inicio de obra previo al comienzo de sus actividades. La evaluación de riesgos de cada tarea correrá por cuenta del contratista, y este deberá confeccionar el Análisis Preliminar de Riesgos, y Permisos de Trabajos que correspondan para ser presentado a personal de Sitio 0 de Quequén previo a la ejecución de las tareas.

Deberá contar con un Responsable de Higiene y Seguridad habilitado y matriculado según normativa vigente en la jurisdicción correspondiente, y Técnicos en Higiene y Seguridad matriculados, de acuerdo a la Res SRT 231/96.

Se aclara que el contratista tendrá responsabilidad total por cualquier incidente/accidente que pudiera ocurrir con personal de contratista durante el período que dure la obra. En caso de producirse

	Manual de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad para contratistas	Código: M-04
		Fecha: 14/11/2018
		Revisión : 02

cualquier tipo de incidente, se deberá realizar la investigación y completar el formulario de reporte correspondiente.

Sitio 0 de Quequén se reserva el derecho de efectuar inspecciones periódicas en los sectores de obra y obradores, con vistas a la verificación del cumplimiento de las determinaciones legales y del estado de conservación de los elementos protectores del personal y de los equipos. El contratista tiene la responsabilidad de acatar las recomendaciones que surjan de las inspecciones y subsanar las irregularidades apuntadas, bajo pena de suspensión de tareas

2. DESARROLLO

2.1. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

El contratista debe ponerse en contacto con administración (adiaz@sitio0dequequen.com) para solicitar los requerimientos documentales para el ingreso, y obtener un usuario y contraseña desde donde podrá acceder a nuestra plataforma para autogestionar su ingreso.

Deberá subir la documentación a la plataforma web http://sitio0dequequen.ddns.net/control_acceso/ a través de su usuario y clave asignada, una vez que la empresa figure dada de alta.


Una vez en la plataforma usted podrá acceder al manual de usuario de la plataforma donde podrá asesorarse acerca del uso de la herramienta.

La documentación requerida para el ingreso debe presentarse al menos 5 días hábiles antes de ingresar al predio, para su análisis y aprobación correspondiente.

Una vez aprobada la documentación en el sistema, se podrá coordinar el ingreso a los establecimientos.

2.2. SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- La contratista deberá contar con un Servicio en Seguridad e Higiene Laborar durante el transcurso de la actividad dentro de las instalaciones de Sitio 0 de Quequén S.A.
- Contrato firmado con un profesional habilitado en higiene y seguridad en el trabajo que acredite la vinculación con el contratista, el que deberá a su vez presentar:
- Matrícula habilitante.
- Seguro de accidentes personales (según se indica en el rubro de seguros de este manual)
- Horas de dedicación sobre trabajos a realizar.
- Programa de Seguridad para los trabajos a realizar con indicación de los riesgos involucrados en los mismos y las medidas correctivas correspondientes.
- Resoluciones 51/97 y 319/99 cuando correspondan aprobados por la A.R.T correspondiente.
- Legajo Técnico si la Contratista está incluida dentro del Dec. 911/96:
 - Memoria descriptiva de la obra.
 - Programa de capacitación anual al personal y copia de las capacitaciones.
 - Registro de visitas del Servicio SySO.
 - Afiliación obligatoria del personal ante una ART.
 - Aviso de inicio de obra a la ART.
 - Programa de seguridad aprobado por la ART.
 - Nómina del personal que trabaja en la obra con nro de CUIT.
 - Afiche de la ART.
 - Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal (Res 299/11)
 - Control de extintores.
 - Control de botiquín.
 - Control de Orden y Limpieza.

	Manual de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad para contratistas	Código: M-04
		Fecha: 14/11/2018
		Revisión : 02

- Control de Grúas.
- Auditorías internas (ver punto 3.3).
- Análisis de Agua.

El contratista deberá cumplir con las exigencias de horas en el predio de acuerdo a la Res SRT 231/96 o 1338/96, según tabla adjunta.

N° de OPERARIOS	HS. PROFESIONALES SEMANALES
1-15	de 3 a 5
16-50	de 5 a 10
51-100	de 10 a 15
101-150	de 15 a 20
151 o más	30 o más

Según la complejidad de la obra, distintos frentes de trabajo, y cantidad de personal expuesto al riesgo, se podrá exigir una cantidad mayor de técnicos en higiene y seguridad respecto a lo estipulado en la legislación vigente.

Nota: Cualquier modificación que se produzca entre el contratista y/o subcontratista con respecto a la vinculación con su servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo será obligación de la contratista comunicarlo inmediatamente a Sitio 0 de Quequen S.A.

2.3. REGIMEN DE TRABAJO Y DESCANSO

Se deberá cumplir con la Ley 20.744/74 y sus modificaciones respecto de la duración del trabajo y descanso semanal.

JORNADAS DE TRABAJOS


- **Duración:** el número de horas ordinarias de trabajo efectivo no podrá ser superior a nueve diarias, salvo que por convenio colectivo o, en su defecto, acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, se establezca otra distribución del tiempo de trabajo diario, respetando en todo caso el descanso entre jornadas que deberá ser de 12 horas.
- **Descanso diario, durante la jornada y semanal:** entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán, como mínimo, doce horas. Cuando la duración de la jornada diaria continuada exceda de seis horas, deberá establecerse un período de descanso durante la misma de duración no inferior a quince minutos. Este período se considerará de tiempo de trabajo efectivo cuando así esté fijado o se establezca por convenio colectivo o contrato de trabajo. Los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal, acumulable por períodos de hasta catorce días, de día y medio ininterrumpido que, como regla general, comprenderá la tarde del sábado o, en su caso, la mañana del lunes y el día completo del domingo.

2.4. REGLAS GENERALES DE CONDUCTA

Es condición para mantener la permanencia en la obra, el trabajar de forma segura, siguiendo en forma rigurosa todas las instrucciones y recomendaciones en materia de higiene y seguridad.

A continuación, se detallan algunas de las reglas a cumplir:

- Trabajar siempre respetando las Normas de Seguridad y Medio Ambiente.
- Respetar los derechos de los demás Trabajadores.
- Promover y velar por su seguridad y la de todos en la obra.

	Manual de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad para contratistas	Código: M-04
		Fecha: 14/11/2018
		Revisión : 02

- Cuidar los equipos y herramientas.
- Usar el sentido común en el trabajo. Si tiene duda, consulte.
- No ingresar al lugar de trabajo con armas, bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, o medicamentos sin la debida prescripción médica.
- No fumar en los sectores de trabajo, sólo se puede fumar en lugares permitidos.
- No gritar o correr, salvo en caso de urgencias graves que lo justifiquen.
- No usar cadenas al cuello, anillos, reloj, llaveros colgantes o cabello largo sin recoger, cuando se deban operar máquinas rotativas.
- No dormir o jugar en horario de trabajo.
- El almuerzo, merienda o cena solo podrá ser tomada en sectores que serán asignados convenientemente, no pudiendo realizarse estas actividades en otros sectores de obra.
- Utilizar los equipos y/o elementos de seguridad que se han provisto.
- No dejar materiales abandonados, manteniendo el área ordenada, limpia y en buenas condiciones de seguridad, no bloqueando caminos o accesos.
- Realizar las tareas de modo tal de no exponerse innecesariamente al peligro ni exponer a sus compañeros.
- Comunicar a su superior inmediato cualquier condición que pudiera poner en peligro su seguridad y la de sus compañeros.
- Informar a la supervisión cualquier tipo de incidente y situaciones que pudieran generar una emergencia.
- No hacer uso del celular en tareas con riesgos, como por ejemplo conducir, trabajos en altura, izajes, espacios confinados, etc.
- Asistir a las capacitaciones que estén definidas según cronograma.

2.5. EXÁMENES MÉDICOS

Las empresas contratistas deberán realizar los siguientes exámenes como parte de la determinación de aptitud al ingreso de un empleado en relación de dependencia y/o autónomo o monotributista y serán presentados con 72 hs. de anticipación al inicio de los trabajos, para su correspondiente aprobación por parte del Servicio Médico de la empresa:


Examen de realización básico: para todo tipo de trabajos.

- Análisis: Hemograma con plaquetas y hepatograma completo – Creatina y Urea – Orina completa – Glucosa en sangre – ERS – Ig E.
- Radiografías: columna lumbo-sacra frente y perfil y de tórax frente y perfil.
- Audiometría, con reposo auditivo previo de al menos 14 horas.
- Electrocardiograma.
- Examen físico.

Exámenes especiales: para trabajos en altura – conducción de grúas, maquinaria pesada y/o vehículos livianos, trabajos en espacios confinados, etc. **(frecuencia bi anual)**

- Oftalmológico completo.
- Psicotécnico (incluido el test de Bender).
- Electroencefalograma.

Las personas deberán contar con un certificado individual de aptitud física, que indique si la persona es APTA O NO APTA para trabajar. En caso de APTA (CON PREEXISTENCIAS) el médico deberá indicar cuáles son esas preexistencias.

	Manual de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad para contratistas	Código: M-04
		Fecha: 14/11/2018
		Revisión : 02

2.6. TRANSPORTE DE PERSONAL A OBRA

Los vehículos utilizados para el transporte del personal deberán ser cubiertos, disponer de asientos fijos, serán acondicionados e higienizados adecuadamente, no transportarán simultáneamente, en un mismo habitáculo, trabajadores y materiales o quipos, salvo que existan separadores adecuados.

No será permitido, por razón alguna, el transporte de personas en lugares inapropiados de los vehículos de manera tal que existan riesgos de caídas u otros. No será permitido el transporte de personal, dentro de la obra, en carrocerías de camiones o de pick-ups, a menos que estos cuenten con banco apropiado y cubierta de carrocería.

2.7. ALCOHOL Y DROGAS

La empresa contratista debe poseer una política interna de prevención de consumo de alcohol y drogas.

No está permitido la tenencia, uso, venta, distribución, preparación y/o consumo de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.


Los empleados contratistas que estuvieran bajo la influencia del alcohol o drogas no se les permitirán el ingreso ni la permanencia en las instalaciones. En caso detectarse serán retirados del lugar de trabajo y puestos bajo responsabilidad del contratista.

2.8. INSTALACIÓN TEMPORARIA DE LAS OBRAS EN PLANTA

- La empresa contratista deberá proveer de un obrador que cumplirá con las siguientes condiciones:
 - Un obrador para uso exclusivo de oficina.
 - Un obrador de uso exclusivo para pañol / taller.
 - Un obrador para uso exclusivo de comedor.
 - La instalación eléctrica deberá contar con llave térmomagnética, disyuntor diferencial y conexión de Puesta a Tierra que deberá contar con la medición correspondiente.
 - Extintor 10 kg triclase ABC con chapa baliza identificatoria.
 - Botiquín de primeros auxilios.
 - Afiche de ART (Resolución 70/97).
 - Dispenser de agua potable fría/caliente.

Queda totalmente prohibido el uso de artefacto que en su funcionamiento utilice llama abierta. (anafe, cocina, garrafas, etc).

- Proveer de comedor / vestuario al personal, el mismo deberá tener las siguientes características:
 - Construcción estable, aislante, ignífuga.
 - Piso de hormigón.
 - Mesas y sillas acorde a la cantidad de trabajadores.
 - Dispenser de agua potable. Heladera / freezer.
 - Puerta de acceso / egreso.
 - Calefacción, aire acondicionado y ventanas cruzadas para una buena ventilación.
 - Iluminación con cañería reglamentaria.
 - Iluminación de emergencia.
 - Puesta a Tierra.
 - Cartelería de seguridad indicando orden y limpieza.
 - Botiquín de primeros auxilios.
 - Extintor 5 kg triclase ABC con chapa baliza.

	Manual de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad para contratistas	Código: M-04
		Fecha: 14/11/2018
		Revisión : 02

- Depósito de residuos color rojo.

- Proveer de baños, lava manos según la siguiente tabla

Cant. empleados	Mingitorio	Lava mano	Duchas
1 a 10	1	1	1
11 a 20	2	2	2
21 a 30	2	2	3
31 a 40	3	3	4
41 a 50	3	3	5
51 a 60	4	3	6
61 a 70	4	3	7
71 a 80	5	5	8
81 a 90	5	5	9
91 a 100	6	6	10

Cabe indicar que si existe más de 100 trabajadores se agregará 1 baño y un lavamano por cada 15. En el caso que la contratista cuente con personal femenino, deberá proveer de un baño para uso exclusivo.

2.9. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (E.P.P.)

El contratista deberá contar con todos los Elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las tareas. El equipamiento básico estará compuesto por:


- Botines de seguridad con puntera de acero
- Ropa de trabajo tipo ombú o similar (se admite el uso de vaqueros en lugar del pantalón). Las camisas deberán ser con mangas largas.
- Casco tipo 1, Clase B apto hasta 13,2 kv.
- Lentes de seguridad.
- Protección auditiva de copa para todo el personal.

Si los trabajos lo requieren pueden ser necesarios otros elementos de seguridad según lo determine el personal de seguridad de Sitio 0 de Quequén S.A. y/o el servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del contratista como, por ejemplo:

- Arnés de seguridad con doble cabo de vida para trabajar a más de 2 m de altura
- Máscaras de protección respiratoria
- Y otros.

Las características de los Elementos de protección personal serán las que determine la Resolución 299/11 para cada caso, siendo condición que los mismos tengan sello de aprobación de IRAM o de institución equivalente del extranjero a criterio Sitio 0 de Quequén S.A.

El control de los elementos de protección personal será efectuado por personal de Sitio 0 de Quequén S.A. no debiendo estar deteriorados por golpes, deterioros producidos por el uso ni vencidos en sus plazos de vigencias. Por ejemplo: cascos, filtros de aire, etc. Bastará el simple

	Manual de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad para contratistas	Código: M-04
		Fecha: 14/11/2018
		Revisión : 02

pedido de personal de Sitio 0 de Quequén S.A. para que un elemento de protección personal sea retirado de planta.

2.10. CAPACITACIONES AL PERSONAL

El personal del contratista deberá poseer capacitaciones dadas por su asesor de Higiene y Seguridad en el Trabajo sobre temas de seguridad. Presentar un cronograma de capacitaciones acordes a las tareas que realizan.

Estas capacitaciones deberán ser justificadas mediante la presentación de las planillas firmadas por el personal indicando los temas tratados, medio de capacitación empleado (charla, video, audiovisual, etc.) y donde consten los datos del trabajador con número de C.U.I.L. o D.N.I. además del nombre y apellido.

Todo el personal de los contratistas y/o subcontratistas serán capacitados sobre las normas de higiene y seguridad en obra por sus respectivos servicios de higiene y seguridad. Previo al ingreso a la obra deberán realizar la inducción sobre normas de Higiene, Seguridad, Medio Ambiente e Inocuidad Alimentaria de Sitio 0 de Quequén, y aprobar el examen correspondiente.

Periódicamente se realizarán reuniones de seguridad con el fin de realizar el seguimiento de la gestión de higiene y seguridad de las empresas contratistas. Dichas reuniones serán de participación obligatoria por parte de personal de supervisión, y de higiene y seguridad del contratista.

2.11. SUSPENSIÓN DE TRABAJOS

- El contratista estará obligado a paralizar las tareas inmediatamente, cuando por razones de Seguridad e Higiene Laboral, así lo dictamine el personal de Sitio 0 de Quequén S.A.


2.12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO / CONTRAVENCIONES

El propósito primordial de la disciplina no es el de castigo sino corregir ACTITUDES INSEGURAS VOLUNTARIAS por medio de la educación que debe acompañar a cada sanción aplicada.

El programa disciplinario tiene etapas crecientes de severidad y exceptuando la ofensa grave o la agresión física o verbal, deberá ser seguido para sustanciar la decisión de despido con causa. Las etapas son:

- **CORRECCIÓN VERBAL / AMONESTACIÓN ESCRITA:** Esta etapa pretende corregir desvíos menores o faltas más severas (ej.: no usar algún elemento de protección personal, trabajar en altura sin atarse). En función de la repetitividad y gravedad del caso, se solicitará a la empresa contratista a tomar las acciones pertinentes.
- **SUSPENSIÓN:** La suspensión pretende hacer ver al empleado que su permanencia en la empresa comienza a ser cuestionada. Por ello una suspensión debe ser aplicada de acuerdo a la gravedad de la falta cometida y al puesto que el empleado desempeña dentro de la empresa.
- **PROHIBICIÓN DE INGRESO A PLANTA:** Al detectarse incumplimientos que generen un riesgo inminente de lesiones graves a sí mismo y/o a otras personas o daños a bienes y/o servicios.

2.13. SANCIONES PARA CON LA EMPRESA CONTRATISTA

	Manual de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad para contratistas	Código: M-04
		Fecha: 14/11/2018
		Revisión : 02

Toda empresa que reciba Notificaciones de desvíos sobre los incumplimientos, producidos por la misma o de sus empleados referidos a Normas y/o Procedimientos de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, será penalizada con descuentos monetarios de su certificado de obra u orden de pago más próximo.

- A. El valor monetario de la sanción se deducirá de la siguiente forma:
- B. Se toma como referencia el costo de una bolsa de cemento en obra.
- C. Las observaciones y desvíos que se notifiquen son acumulativos.
- D. Los valores de las penalizaciones serán los siguientes en función de la cantidad y gravedad de los desvíos:

- | | |
|---|------------|
| ○ Tres observaciones o tres notas de desvío | 150 bolsas |
| ○ Seis observaciones o un desvío grave | 300 bolsas |
| ○ Observaciones repetitivas o un desvío muy grave | 500 bolsas |

En casos extremos se revocará o suspenderán los contratos que hubiera entre dicha empresa y Sitio 0 sin derecho de indemnización.

2.14. NORMAS DE TRÁNSITO

El límite de velocidad máxima es de 10 Km/h. El conductor del vehículo y los acompañantes deberán utilizar en todo momento el cinturón de seguridad, y las luces del vehículo deberán estar siempre encendidas.

No está permitido el uso de teléfonos celulares u otros dispositivos mientras se conduce.

Se deberá presentar el registro habilitante de los conductores según el tipo de vehículo, seguros correspondientes, registros de mantenimiento preventivo, y los elementos de seguridad pertinentes (luces, cinturón, alarma de retroceso, extintor, etc.).

Los vehículos deberán ser estacionados, en reversa solo en los sectores establecidos para tal fin.

El personal que conduzca un vehículo industrial debe tener el carnet habilitante correspondiente. Para el caso de autoelevador se deberá cumplir con la Res. 960/15.

Para tractoristas deberán tener carnet clase G, y poseer experiencia en manejo de los mismos.

Los grueros deben poseer certificación por un ente de reconocida trayectoria.

En todo tipo de vehículos industriales deben tener capacitación específica.

2.15. ORDEN Y LIMPIEZA


El contratista será el responsable de mantener el orden y la limpieza en el desarrollo de sus actividades, tanto en los sectores de trabajo, como en los obradores. Los residuos serán depositados en los recipientes destinados para tal fin.

Al final de la jornada o durante la misma se deberá disponer de personal para dejar la obra en buen estado de orden y limpieza retirando los excedentes del día.

Se mantendrá libre de obstáculos los lugares de paso, los tableros de distribución eléctrica, y los matafuegos.

2.16. MEDIO AMBIENTE

Será obligatorio el cumplimiento de todas las prácticas de prevención y protección recomendadas sobre el medio ambiente como así también el cumplimiento de la legislación vigente a nivel nacional, provincial y municipal, y el compromiso de todo el personal.

	Manual de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad para contratistas	Código: M-04
		Fecha: 14/11/2018
		Revisión : 02

El contratista deberá realizar la clasificación de residuos establecida, siendo este responsable de la recolección y disposición de los residuos generados, ya sean generales o peligrosos.

El almacenaje transitorio de residuos deberá realizarse en lugares habilitados a tal fin, alejados y distantes a cualquier foco de ignición y/o fuente de calor.

Durante el transcurso de la obra los residuos generados serán clasificados de la siguiente manera:

- Residuos Especiales (color Rojo): Son aquellos residuos contaminados con hidrocarburos o biodiesel (material absorbente que se haya utilizado en derrames o pérdidas de hidrocarburos o biodiesel, etc.). En caso de generar estos residuos se solicitará a dirección de obra de Sitio 0 de Quequén S.A. las bolsas para realizar la disposición final de las mismas dentro del recinto de Residuos destinado para tal fin.
- Residuos Urbanos (color negro): Son los residuos que no poseen ninguna característica de peligrosidad, generados en las distintas instalaciones y actividades de la planta.
- NO SE PODRÁ SEÑALIZAR EL ÁREA DE TRABAJO CON CINTA DE PELIGRO, NI PLASTIMALLA.
- PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SE UTILIZARÁN CADENAS PLÁSTICAS, CONOS DE SEGURIDAD Y CARTELERÍA DE SEGURIDAD / ADVERTENCIA / PELIGRO.

2.17. INOCUIDAD ALIMENTARIA

La contratista deberá cumplir con lo indicado en el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).


2.18. CONTROL DE MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, MATERIALES

El método de control de seguridad será:

- Para herramientas manuales (inspección visual por personal de mantenimiento)
- Para máquinas manuales o portátiles (ej. Taladros, amoladoras, hormigoneras, etc.) el encargado de Portería de Sitio 0 de Quequén S.A. que autorice el ingreso de estas máquinas firmará el remito y dejará constancia de las herramientas ingresadas a planta. No se permitirá el ingreso de máquinas sin este requisito. Estas deberán ser controladas por personal de mantenimiento de Sitio 0 de Quequén S.A., se les colocará un precinto de color según el cronograma de inspección de herramientas que reúnan las condiciones adecuadas de seguridad y las que no, se tacharán del remito y se retirarán de planta.
- Serán causa de rechazo: cables dañados, tomas o enchufes en mal estado, desgaste excesivo, golpes que deterioren partes mecánicas, sogas deshilachadas, aparejos rotos o sin los ganchos de seguridad, etc. Será condición excluyente que todas las máquinas tengan las protecciones de las partes móviles colocadas y en buen estado.
- En caso de que algún precinto se rompa por el uso, se deberán solicitar al personal de mantenimiento una nueva inspección y posterior colocación de precintos.

El contratista presentará a efectos de este control un remito detallado por duplicado cuyo original quedará en poder de personal de Sitio 0 de Quequén S.A. (Portería). Servirá finalmente como control de salida cuando finalice la obra/servicios.

2.19. TABLEROS ELÉCTRICOS

	Manual de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad para contratistas	Código: M-04
		Fecha: 14/11/2018
		Revisión : 02

Las máquinas eléctricas que utilice el contratista no podrán conectarse a una toma de energía de planta sino a través de un tablero eléctrico provisto por el mismo, que cuente con las siguientes características:

- Protección electromagnética o termo-magnética acorde a la/s potencias/s a emplear.
- Fusibles (preferentemente tipo NH) para la potencia máxima que pueda pasar por el tablero.
- Disyuntor diferencial ajustado a una corriente máxima de 30 mA. que no pueda ser puenteado.
- Descarga a tierra para el tablero y sus tomas.
- Tomas de energía, trifásica y monofásica en cantidad suficiente colocados en el exterior de la caja metálica (Sin necesidad de abrir la puerta para conectar una toma de corriente)
- Tapa inferior que impida un contacto accidental al abrir la puerta.

Nota: Si el contratista provee mano de obra especializada en electricidad, el personal deberá contar con la habilitación correspondiente.

2.20. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

El contratista deberá cumplimentar los requisitos mínimos de protección contra incendios, de acuerdo a la legislación vigente sobre la materia y tipo de fuego.

En caso de incendio en el lugar de trabajo deberá avisar en forma inmediata a la supervisión de Sitio 0 de Quequén quienes evaluarán la activación del plan de emergencia.

El contratista deberá mantener en sus sectores y vehículos los extintores de incendio necesarios y adecuados para combatir el fuego.

Los extintores deben tener prueba hidráulica vigente e inspección periódica.

2.21. ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS – SIMULACROS

Todo el personal es responsable de dar aviso ante la detección de cualquier tipo de emergencias. Se deberán detener todas las operaciones, dejándolas en forma segura, y dirigirse al punto de reunión más cercano.

Se deberá acatar las directivas del personal de Sitio 0 de Quequén o del personal asignado.

Los empleados contratistas deben estar capacitados y concientizados según plan de emergencia y participar de los simulacros de emergencia.


2.22. SEÑALIZACIÓN Y CARTELERÍA

El contratista deberá proveer señalización diurna (caballetes, cadenas, vallas, etc.), y cartelería adecuada para delimitar el área de trabajo y para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, pozos, excavaciones, cableados eléctricos, circulación de vehículos, etc.

Cuando cualquier trabajo fuera realizado de noche, o en lugar donde no penetre la luz diurna, o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, el contratista deberá proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura conforme a la legislación aplicable. En éstos lugares se requerirá de luz de emergencia.

Cuando se realicen tareas en altura ya sea con escaleras, andamios, plataformas o equipos de izaje se deberá señalizar el perímetro para delimitar la circulación del personal y de máquinas por debajo de la zona de trabajo.

Cuando queden excavaciones o agujeros sin rellenar se deberán señalizar con el fin de evitar que caigan personas y/o vehículos en el mismo.

	Manual de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad para contratistas	Código: M-04
		Fecha: 14/11/2018
		Revisión : 02

2.23. CONDICIONES CLIMÁTICAS DE TRABAJO

Los trabajos podrán ser realizados cuando las condiciones del clima no generen alguna situación insegura respecto al trabajo a realizar.

En caso de lluvias, tormentas y viento fuerte, deberán detenerse las operaciones y refugiarse en lugares seguros. Las mismas se retomarán cuando en forma conjunta la jefatura de obra y personal a cargo de seguridad e higiene lo determinen.

2.24. CONTROL DE VEHÍCULOS, EQUIPOS PESADOS Y PERSONAL DE OPERACIÓN

VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

El contratista está obligado a:

- Incluir en la nómina un máximo de 2 (dos) vehículos livianos hasta 3500kg, debidamente identificados con el logo de la empresa.
- Permitir solamente a personas debidamente habilitadas a conducir vehículos de transporte e industriales.
- Realizar capacitación y entrenamientos específicos y habilitación a los conductores de vehículos industriales.
- Tener la documentación correspondiente para la habilitación del vehículo al predio.

2.25. PERMISOS DE TRABAJO


La empresa Sitio 0 de Quequén S.A. cuenta con una gestión de sistema de permisos de trabajo mixto, el cual contempla:

- **Trabajo General**
- **Trabajos en altura (a partir de 1,8m)**
- **Izajes (Uso de grúas, equipos de elevación / izaje)**
- **Trabajos en caliente (todo trabajo que genere rozamiento. Ej: corte con amoladora)**
- **Excavaciones (a partir de 60 cm de profundidad o en las zonas donde no se posea planos subterráneos)**
- **Ingreso a espacios confinados**
- **ATS (Análisis de Trabajo Seguro)**

Los mismos serán gestionados por la contratista y serán aprobados por los responsables de Sitio 0 de Quequén S.A.

TRABAJOS EN ALTURA

- Toda tarea que se desarrolle a una altura superior a 1.80 metros del nivel de piso será considerada trabajo en altura y para ello se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Se generará un permiso de trabajo en altura con ATS para estas tareas
 - Se utilizarán cinturones de seguridad de arnés completo, de marca y calidad reconocida y garantizada.
 - El cinturón de seguridad y el cabo de vida doble serán de la misma marca, calidad reconocida y garantizada.

	Manual de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad para contratistas	Código: M-04
		Fecha: 14/11/2018
		Revisión : 02

- Toda tarea en altura deberá ser señalizada y vallada al nivel de piso y niveles inferiores si no tiene cobertura 100% cerrada.
- No se utilizarán escaleras como plataformas de trabajo, ni cinturones de seguridad como silletas o como andamios colgantes.

TRABAJOS EN CALIENTE


Trabajo en caliente se denomina todo trabajo que genere rozamiento. Ej: corte con amoladora, soldadura, perforado, etc. Antes de realizar cualquier trabajo en caliente en la planta, se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo. Posteriormente a la realización de la tarea, deberá verificarse que no existan metal fundido, recortes calientes o material encendido.

- Requisitos mínimos para trabajos en caliente:
 - Extintor 10 kg triclase.
 - Manta ignífuga para trabajos de soldadura / amolado.
 - Áreas limpias de material combustible en su alrededor.
 - Vigilancia del fuego 60' luego de terminadas las tareas.
- Los vehículos de combustión interna que ingresen al área de operaciones deberán contar con un sistema de arresta llamas.

IZAJES CON EQUIPOS Y/O MANUALES

- **Izaje:** Son todas aquellas tareas en las que se realiza elevación de carga con equipos móviles como ej: grúas, hidrogrúas y/o manuales ej: malacates a cadena, eléctricos, tilford, etc.
- **Izaje crítico:** Se denomina de esta manera a las maniobras de levantamiento de carga que:
 - Superan el 75% de la capacidad de levante de la grúa en cualquiera de los puntos de la configuración de levante.
 - Se deban realizar con más de una grúa.
 - Se deban pasar por sobre cañerías, equipos de planta, tanques, instalaciones edilicias, etc. en donde la carga sea de más de 1 Tonelada.
 - Con la pluma de la grúa se pueda acercas hasta 6 mts. a líneas eléctricas de alta o media tensión y/o pasar sobre ellas.
- Requisitos para Izajes:
 - Contar con certificación por parte de un ente.
 - Certificado extendido por ente regulador + habilitación para elevación de personas.
 - Certificación de guindola. (por ing. calculista matriculado).
 - Los equipos para izar deberán ser operados por personal autorizado, mediante carnet habilitante.
 - Se prohíbe realizar tareas de izaje cuando la velocidad del viento supere los 35 km/h.
 - Se prohíbe al conductor y/o asistente el uso de celular, radios o cualquier medio de comunicación ajeno a la tarea.
 - Se realizará un chequeo previo verificando el correcto funcionamiento de los dispositivos de seguridad de la grúa.

EXCAVACIONES

	Manual de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad para contratistas	Código: M-04
		Fecha: 14/11/2018
		Revisión : 02

Se considera excavación cuando se ejecuten movimientos de suelo en forma manual o mecánica a cielo abierto a partir de los 60 cm de profundidad o cuando no existan planos de la zona. Para estas condiciones se generará un permiso de trabajo mixto.

- Requisitos para Excavaciones:
 - Retirar el material sobrante a 1,50 mts. o más del borde de la excavación.
 - Colocar vallado rígido a todo el perímetro (no cinta de peligro, no plastimalla).
 - Para excavaciones mayores a 1 mt. se deberá tener escaleras de acceso y una cada 10 mts. de distancia.
 - Para excavaciones que superen 1,2 mts. de profundidad se deberá realizar un estibado.
 - Verificar ausencia de interferencias (cañería de agua /gas, cables eléctricos y/o cualquier otra interferencia).

ESPACIOS CONFINADOS

Cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables, o tener una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para una ocupación continuada por parte del trabajador, ej. Filtros de manga, cisterna de agua, tolvas de descarga, balanza de embarque, etc. Para estas condiciones se generará un permiso de trabajo mixto.


Requisitos para Trabajos en Espacios Confinados:

- Medición de atmósfera antes de comenzar la tarea.
- Arnés con dispositivo T4.
- Bloqueo de energías.
- Vigía permanente.
- Equipo de rescate.
- Radios.

BLOQUEO Y ETIQUETADO

Cuando corresponda realizar alguna tarea sobre algún equipo que se requiera que esté desenergizado de cualquier fuente de energía se deberá solicitar a un supervisor de Sitio 0 de Quequén que realice el procedimiento de bloqueo y rotulado de equipos, donde se aplicará lo siguiente:

- Desactivar el o los dispositivos de aislamiento de energía (eléctrica, mecánica, neumática, hidráulica, térmica, química, etc.) como válvulas, seccionadores, disyuntores, llaves, etc. Es importante neutralizar cualquier tipo de energía pasiva que pudiera existir (tensores en cintas transportadoras, plano inclinado etc.). Este paso se realizará con la ayuda de otra persona, quien verificará que el equipo consignado es el correcto, y no se ha realizado una consignación errónea.
- Bloquear y colocar la tarjeta de consignación en la fuente de energía principal.
- Disipar, contener o restringir energía almacenada o residual
- Verificar que la máquina / equipo este aislado de toda fuente de energía tratando de arrancarlo.
- Realizar un bloqueo mecánico en caso de que exista riesgo de movimiento o de caída de algún elemento del equipo.
- No se volverá a habilitar el equipo, hasta que el responsable de la tarea asegure que todas las personas involucradas están notificadas de la finalización del trabajo sobre el mismo, y la prohibición del acceso al equipo que se va a habilitar.

	Manual de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad para contratistas	Código: M-04
		Fecha: 14/11/2018
		Revisión : 02

ESCALERAS

Escaleras y sus protecciones:


- Las escaleras móviles se deberán usar únicamente para ascenso o descenso, hacia y desde los puestos de trabajo, quedando totalmente prohibido el uso de las mismas como puntos de apoyo para realizar las tareas. Tanto en el ascenso como en el descenso el trabajador se asirá con ambas manos.
- Todos aquellos elementos o materiales que deban ser transportados y que comprometan la seguridad del trabajador, deben ser izados por medios eficaces.
- Para trabajos eléctricos se deberán utilizar escaleras NO metálicas.
- Todas las escaleras deberán estar equipadas con apoyos antideslizantes.
- Escaleras de mano: toda escalera de mano de una hoja usada como medio de circulación debe sobrepasar en 1 metro (1m) el lugar más alto que deba acceder o prolongarse por uno de los largueros hasta la altura indicada para que sirva de pasamanos a la llegada.

ANDAMIOS

- Serán admitidos andamios de cuerpos metálicos únicamente, de marca, calidad reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias.
- Todos los andamios deberán satisfacer, entre otras, las siguientes condiciones:
 - Rigidez.
 - Resistencia.
 - Estabilidad.
 - Ser apropiado para la tarea a realizar.
 - Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes.
 - Asegurar inmovilidad lateral y vertical.
- Todo andamio que supere los 6 metros de altura, a excepción de los colgantes o suspendidos, debe ser dimensionado sobre la base de cálculos. La memoria técnica de cálculo y los planos de andamio deberán estar realizados y firmados por especialistas en estructuras habilitados por el colegio profesional respectivo.
- Los tablonces que conformen la plataforma deben estar trabados y amarrados sólidamente a la estructura del andamio, sin utilizar clavos y de modo tal que no puedan separarse transversalmente, ni de sus puntos de apoyo, ni deslizarse accidentalmente. Ningún tablón que forme parte de una plataforma debe sobrepasar su soporte extremo en más de veinte centímetros (20 cm).

DOCUMENTOS ASOCIADOS

- IT-HS-02 – Sistema de Permisos de Trabajo Mixto.
- IT-HS-03 – Trabajos en Caliente.
- IT-HS-04 – Trabajos en Altura.
- IT-HS-05 – Izajes y elevación de cargas.
- IT-HS-06 – Excavaciones.
- IT-HS-07 – Espacios Confinados.
- IT-HS-08 – Andamios.
- P-AD-02 – Gestión y control de contratistas.

	Manual de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad para contratistas	Código: M-04
		Fecha: 14/11/2018
		Revisión : 02

Registro de Recepción de Requisitos de Seguridad e Higiene de Sitio 0 de Quequén S.A. para Empresas Contratistas.

Declaro haber leído y entendido todos los Requisitos de Seguridad e Higiene de Sitio 0 de Quequén S.A. entregados.

La acción u omisión por parte de SITIO 0 no anula o invalida la responsabilidad del contratista en lo referente a la prevención y/o consecuencias de accidentes ocasionados por su personal, vehículos o equipos.

Estos requisitos son obligatorios para todo tipo de trabajo

Tomo conocimiento que el no cumplimiento de dichas normas es pasible de sanciones y/o medidas disciplinarias que pueden llegar hasta rescindir el contrato o anular la orden de Compra.

La expectativa de Sitio 0 de Quequén S.A. en la realización de los trabajos del contratista es el cero accidente.

Nombre de la Empresa Contratista.....

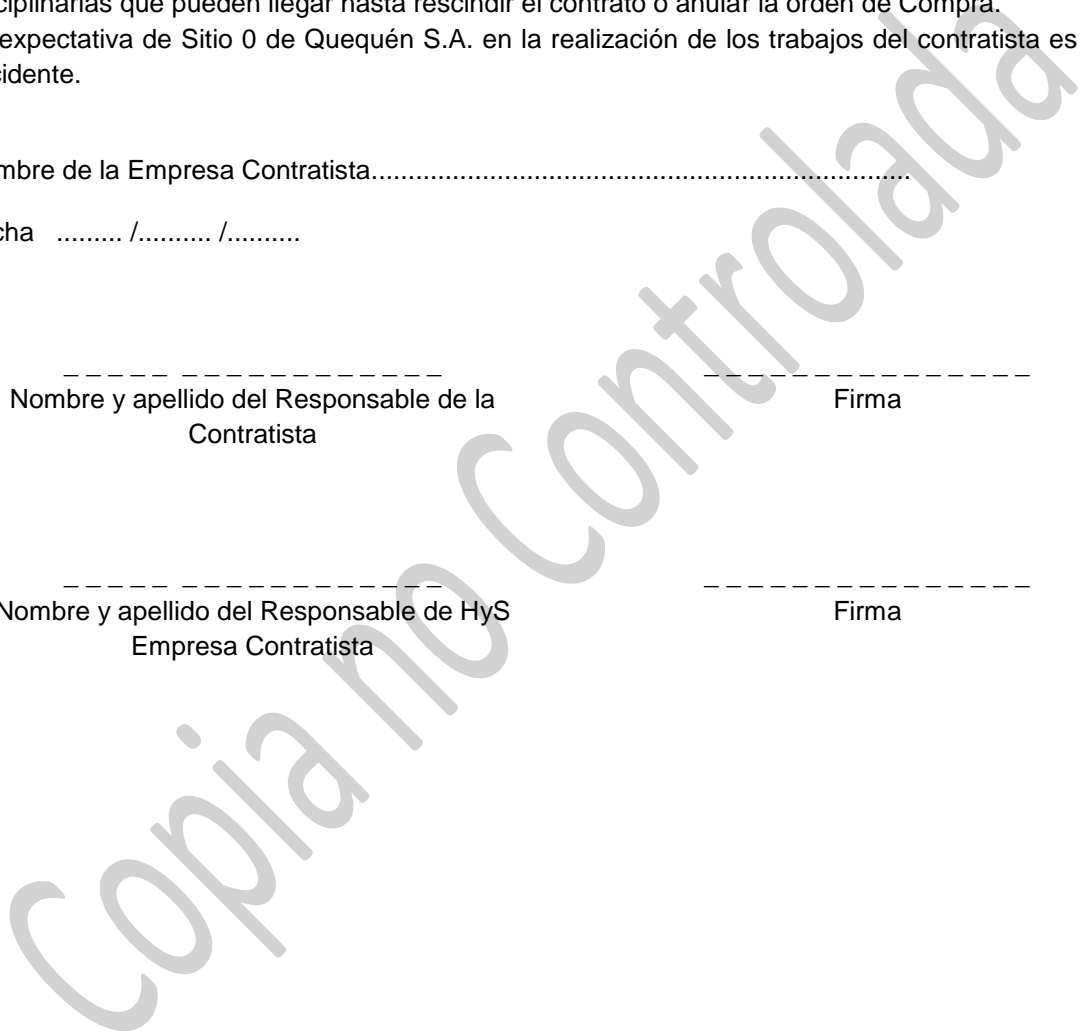
Fecha /..... /.....


Nombre y apellido del Responsable de la
Contratista

Firma

Nombre y apellido del Responsable de HyS
Empresa Contratista

Firma



	Manual de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad para contratistas	Código: M-04
		Fecha: 14/11/2018
		Revisión : 02

3. HISTORIAL DEL DOCUMENTO

HISTORIAL DEL DOCUMENTO		
Fecha	Revisión	Descripción /Modificaciones
14/11/2018	2	Se modifica punto 2.5 servicio médico (exámenes médicos obligatorios).

Copia no Controlada